**Teorías del Poder**

**Docente a Cargo: Dr. Facundo García Valverde**

**Fundamentación**

El poder es un concepto absolutamente central de la reflexión de las ciencias sociales y, especialmente, la de la ciencia política. Quizás por esta centralidad, cualquier intento de justificar una definición conceptual o de delimitar un ámbito especifico de aplicación del análisis terminará por activar una actitud auto-reflexiva sobre el ámbito del poder y la influencia del mismo en la propia definición. En este sentido, y como lo afirmó Steven Lukes, una referencia indiscutida en el análisis del problema, el propio concepto de “poder” es inherentemente controversial dado que es particularmente receptivo a confundirse y entremezclarse con otros conceptos básicos como la cuestión de la legitimidad del poder coercitivo del estado, la autoridad , las interferencias debidas o indebidas que un grupo o un individuo puede recibir sin ser dominado, las estrategias para contrarrestar el poder, etc.

Este programa tiene como objetivo estimular discusiones teórico-prácticas que trasciendan el aspecto definicional y que se concentren en las cristalizaciones del poder, ya sea en mecanismos para controlarlo – si ello fuera posible -, estrategias para visibilizarlo y en las formas en que esos propios mecanismos y estrategias están atravesados por los mecanismos y dispositivos de poder. De esta forma, si bien el programa esta dividido en unidad temáticas heterogéneas y abordables separadamente, se establecerá un dialogo permanente y continuo entre ellas, mostrando la propia controversialidad del concepto.

Este objetivo general es especialmente relevante para la planificación de este programa ya que al ser una materia optativa de la Orientación de Teoría Política, se asume que el estudiante promedio ya cursó asignaturas centrales de la carrera, que está familiarizado con conceptos y formas de argumentación propias de la Teoría Política y que, por lo tanto, puede participar activamente de una discusión teórica sobre manifestaciones e instrumentos de poder.

La primer unidad ofrecerá un recorrido sobre las distintas definiciones del concepto de poder, haciendo un especial hincapié en los puntos en discusión entre ellas. Para ello, se seguirá libremente la taxonomía ofrecida por el texto de Lukes entre el poder como la capacidad de C para lograr que A haga B y el poder como la capacidad de C para actuar, es decir, la distinción entre el “poder sobre” y el “poder para hacer”. Un aspecto importante que será tratado especialmente en esta unidad es qué presupuestos morales subyacen a estas definiciones y si es posible hallar un concepto neutro de poder que de, por ejemplo, cuenta tanto de la capacidad de influir sobre un individuo a través de buenas razones como de la capacidad de influirlo en base a amenazas.

La segunda unidad intenta ofrecer una conceptualización diferente acerca del poder. Una crítica clásica – en algún sentido, justificada – a las posiciones liberales (ya sean de raigambre kantiana, hobbesiana o utilitarista) es que han ignorado el fenómeno del poder como constitutivo de los arreglos institucionales. Dado su énfasis en la prioridad normativa del individuo sobre el estado y la organización política, el poder aparece como un recurso que es derivado de determinados arreglos institucionales y que, por lo tanto, no es constitutivo de los sujetos. Así, mecanismos de compromiso y negociación (en especial, los contratos), configuran un instrumento justo del cual dimana una distribución equitativa de los frutos de la cooperación social. El objetivo de esta unidad es desafiar esta crítica mostrando matices y rupturas en las propias concepciones liberales del contrato social; mientras que las posiciones hobbesianas y neo-hobbesianas se basan en un esquema del Dilema del Prisionero donde tanto el más poderoso como el menos poderoso tienen razones estratégicas para atarse a un contrato, las posiciones kantianas asumen que sólo cuando la ventaja de negociación es igualitaria (es decir, cuando el poder es neutralizado), el contrato tiene valor justificatorio.

La tercer unidad reconstruye la tradición republicana como preocupada fundamentalmente por evitar la dominación, ya sea la que se da entre individuos o grupos como la que se da entre el Estado y ellos. Más allá de las notables diferencias existentes dentro de esta larga tradición (que incluye tanto propuestas participativas y de democracia radical como la teoría arendtiana como propuestas institucionalistas que implican instancias intermedias entre los ciudadanos y los ciudadanos), el valor de la no-dominación es ubicuo en ella. La discusión acerca de qué condiciones y requisitos deben cumplirse para que los grupos sociales o individuos no estén dominados aparece como central para una teoría que considere el fenómeno del poder ya que de ella dependerá algunas de las polémicas más vehementes sobre el mismo. En especial, el valor de la no-dominación será importante porque mostrará en qué sentido, como señalaba el propio Foucault, la presencia de poder no sólo implica interferencias sobre los individuos sino también apertura de oportunidades no accesibles antes de las instituciones.

La cuarta unidad trabaja sobre concepciones donde tanto los sujetos como las discusiones que estos mantienen sobre la forma de contrarrestar el poder están constituidas y conformadas por relaciones, dispositivos y expresiones de un poder desigual que, lejos de poder ser contrarrestadas totalmente, son recursivamente articuladas. Por un lado, se considerarán los clásicos trabajos de Michel Foucault sobre este carácter omnipresente, móvil y cambiante del poder que produce y conforma tanto una individualidad como un comportamiento. Por otro lado , la unidad trabajará especialmente sobre la teoría de Iris Young como crítica de las teorías que presuponen que el poder puede, de alguna forma, contrarrestarse; de acuerdo con la autora, no solo las instituciones sino también la forma y los procedimientos para discutir sobre los valores o ideales que deberían encarnar están inmersos en relaciones de dominación estructural que no puede ser reducida a las interacciones entre individuos o entre grupos sociales.

La quinta unidad reconstruye dos polémicas contemporáneas ampliamente vinculadas. Por un lado, aquella inaugurada por la tercer generación de la Teoría Crítica (Nancy Fraser y Axel Honneth, principalmente) entre los paradigmas de la redistribución y del reconocimiento. Por el otro lado, aquella vinculada con los debates feministas sobre cómo caracterizar la dominación de las mujeres. De acuerdo con la primer discusión, la justicia social en tanto ideal para lidiar con el poder arbitrario y desigual no puede reducirse ni a un paradigma centrado en los mecanismos redistributivos ni en uno centrado en la inclusión de la diferencia en la propia caracterización de la justicia; por el contrario, ambos deben complementarse ya que la dominación simbólica o la negación del reconocimiento suele estar imbricada y ser inseparable de desventajas económicas. Esta discusión es relevante para el debate feminista porque, por ejemplo, el tipo de identidad que un Estado debería reconocer es inseparable de qué garantías o precondiciones socioeconómicas deberían garantizársele. La segunda polémica estriba, precisamente, en cómo incorporar una reflexión sobre la dominación sistémica de la mujer en la teoría política; mientras algunas concepciones feministas continúan tematizando esa dominación desde el punto de vista de una teoría de justicia y, en última instancia, desde una teoría de la esfera pública inclusiva de las democracias, otras concepciones más recientes retomaron el concepto de poder para encarar una deconstrucción de la mujer como sujeto político , gracias al diálogo con otras corrientes del pensamiento como el pensamiento psicoanalítico, el postestructuralismo, la democracia deliberativa, etc. En esta dirección, esta unidad seguirá la taxonomía de teorías feministas de acuerdo a su relación con el poder ofrecida por Judith Squires; aquellas que defienden la inclusión en el marco conceptual hegemónico (androcéntrico), las que promueven la inversión de dicho marco y, finalmente, las que intentan desplazar el marco anterior.

**Propósitos y Objetivos específicos**

1. Desarrollar estrategias y capacidades argumentativas suficientes para distinguir entre distintos usos y funciones del concepto de poder como herramienta crítica o propositiva de diversos arreglos institucionales o relaciones intersubjetivas.

2. Desarrollar capacidades para identificar los presupuestos morales o normativos subyacentes a las concepciones de poder, distinguiendo entre poder como mera fuerza, poder como autoridad legítima y poder como constitución desigual del sujeto y la realidad social.

3. Desarrollar capacidades para relacionar y distinguir (aunque más no sea analíticamente) entre las instituciones (el derecho, las leyes, las estructuras sociales básicas, etc.), expresiones de poder concretas y formas ideales en las que ese poder podría ser limitado.

4. Desarrollar capacidades críticas y recursivas para identificar y argumentar a favor o en contra de determinadas formas en las cuales el poder y las instituciones se constituyen mutuamente.

5. Estimular discusiones y debates acerca de cómo y de qué forma concreta puede conceptualizarse la dominación de las mujeres en distintos ámbitos de la justicia social y política.

6. Estimular la capacidad para la aplicación creativa y novedosa de las distintas teorías del poder a los problemas sociales y políticos contemporáneos.

**Metodología**

El dictado de la materia posee una estructura de tres horas semanales de clases teórica/prácticas. La mecánica pedagógica a emplear será la de un taller con un trabajo detallado sobre las lecturas, prestando especial atención a la identificación de las principales tesis, su confrontación con otras tesis y textos vistos previamente y su discusión. La expectativa es que los estudiantes tengan una activa participación en cada clase y que sus intervenciones complementen la reconstrucción a cargo del docente; al mismo tiempo, se dispondrá de un espacio temporal especial tanto para el planteo de dudas como de críticas bien fundamentadas a las tesis consideradas.

El régimen de asistencia y aprobación del curso requerirá un 75% de asistencia a clase y la aprobación de dos instancias de evaluación. La primera de ellas será durante la cursada y consistirá en la reconstrucción de un texto de bibliografía obligatoria. Si bien se espera una reconstrucción ajustada de las tesis centrales, se incentivará a que puedan interpretar un hecho político, cultural o social de actualidad a la luz de tales tesis. La segunda instancia de evaluación será́ la redacción de un trabajo académico que dé cuenta de una investigación creativa y aplicada y la defensa de una hipótesis de análisis. El mismo se entregará en forma escrita una vez finalizado el curso.

Ambas instancias de evaluación serán antecedidas por un acompañamiento del docente ya sea a través de consultas sobre contextos histórico-sociales, preguntas sobre estructuración del texto, requerimiento de mayor bibliografía, etc.

**Contenidos programáticos y bibliografía específica**

**Unidad I – Las definiciones de poder**

Definiciones tradicionales de poder**.** Poder como la probabilidad de hacer algo sin resistencia. Poder como dominación actual sobre el otro. Poder como espacio de aparición. Poder como éxito político. Poder como un concepto inherentemente controversial.

Bibliografía obligatoria

Arendt, H. (2005*). Sobre la violencia*. Madrid: Alianza, cap.2, pp. 48-78

Dahl, R. (1979). “El concepto de poder”. En D. Sills (Dir.) *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales.* Madrid: Aguilar

Foucault, M. (1988), “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología*, 50 (3), pp. 3-20.

Maquiavelo, N*.* (1986) *El Príncipe*. Madrid: Alianza, caps. 15-21, 25

Lukes, S. (2007). *El Poder. Un enfoque radical*. México: Siglo XX, cap. 1, pp. 1-22.

Weber, Max (2012) *Economía y sociedad.* México: FCE, pp. 18-45.

Bibliografía secundaria

Allen, A. (2018). 'Feminist Perspectives on Power'. En E.N. Zalta (Ed.), *Stanford Encyclopedia of Philosophy* [Online]. Available at: http://plato.stanford.edu/entries/feminist-power (Accessed: 22/07/018)

Bobbio, N., Bovero, M. (1985). *Origen y Fundamentos del Poder Político*. México: Grijalbo, pp. 37-64

Haugaard, M.Clegg, S. (2009). *The SAGE Handbook of Power*. London: Sage, pp. 1-24

**Unidad II – ¿El contrato como mecanismo racional para contrarrestar el poder?**

La tradición liberal y el contrato entre desiguales. La importancia de la promesa y el contrato en la teoría moral. El contrato como el resultado de un cálculo racional de autodefensa. El dilema del prisionero como contexto del contrato. Restricciones morales al poder de negociación desigual.

Bibliografía obligatoria

Buchanan, J. (2010). *Los límites de la libertad. Entre la anarquía y el Leviatán*. Buenos Aires: Katz Editores, caps. 1 y 2, pp. 17-62

Hobbes,T. (1998). *Leviatan*. México: Fondo de Cultura Económica, caps. 10-18

Rawls, J. (2006). *Teoría de justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, caps. 2-4, 10

Bibliografía secundaria

Dowding, K. (2001), 'Rational Choice Approaches to Analyzing Power'. En K. Nash, A. Scott (eds). *The Blackwell Companion to Political Sociology.* Oxford: Blackwell, pp. 29-39

Fortanet, J (2009).”Sobre la lectura rortyana de la obra de Michel Foucault.” *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, vol. XIV, pp. 99-117.

Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Barcelona: Paidós, cap. 1

Gauthier, D. (1994)*.La moral por acuerdo*. Barcelona: Gedisa, cap. 7.

Freeman, S. (2007). *Rawls,* Londres: Routledge, cap.7

Morris, P. (2009). “Liberalism and Power” en M. Haugaard, S.Clegg (Eds.), *The SAGE Handbook of Power*. London: Sage, pp. 54-69

Kymlicka, W. (1993). *Filosofía política contemporánea*. Barcelona: Ariel cap. 3.

Rodilla, M. (1985). “Buchanan, Nozick, Rawls: Variaciones sobre el estado de naturaleza”. *Anuario de filosofía del derecho* 2, pp. 229-284

Rorty, R. (1986). “Foucault y Epistemología” en David Couzens Hoy (Comp.), *Foucault,* Buenos Aires, Nueva Visión, pp. 51-60

**Unidad III - ¿La república como forma de contrarrestar el poder?**

El ideal de no-dominación como valor regulativo del republicanismo. Republicanismo participativo e institucionalista. El poder como la acción conjunta. La relación amo-esclavo como metáfora de la dominación. Las instituciones republicanas como garantes de la no-dominación. La participación democrática como garante de la no-dominación.

Bibliografía obligatoria

Arendt, H. (2004) *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza, pp. 188-245.

Habermas, J. (1998). *Facticidad y Validez*. Madrid: Trotta, cap. 7, pp. 363-406

Pettit, P. (1999). *Republicanismo.* Barcelona: Paidos, caps. 3 y 5

Bibliografía secundaria

Arendt, H. (2010). *Los orígenes del totalitarismo.* Buenos Aires: Alfaguara, pp. 273-416

Benhabib, S. (2006). *El Ser y el Otro en la ética contemporánea*. Barcelona: Gedisa, pp.105-138

Brunkhorst, H. (2000), “Equality and elitism in Arendt”. En D. Vila (ed.). *The Cambridge Companion to Hannah Arendt*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 178-160

Carter, I. (2008), “How are Power and Unfreedom Related?’. En C. Laborde, J. Maynor [Eds], *Republicanism and Political Theory*. Oxford: Blackwell, pp. 58-82

Gargarella, R. (1999). *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Barcelona: Paidós, cap.6, pp. 161-190

Habermas, J. (1984). *Perfiles Filosófico-Políticos*. Madrid: Taurus, cap. 11, pp. 200-223

Hilb, C. (2001). “Violencia y política en la obra de Hannah Arendt”. *Sociológica* 16 (47), pp. 11-44

Guariglia, O. (2016). *Democracia, república y oligarquía*. Madrid: Edhasa

Maynor, J. (2003). *Republicanism in the Modern World.* Cambridge: Polity Press, cap.6, pp. 146-173

Passerin d'Entrèves, M. (1994). *The Political Philosophy of Hannah Arendt*. London: Routledge, cap. 2

Shapiro, I. (2012). “Sobre la no dominación”. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 35, pp. 589-628

Skinner, Q. (2008). “Freedom as the Absence of Arbitrary Power”. En C. Laborde, J. Maynor (eds.) *Republicanism and political theory* (pp. 83-102). Malden: Blackwell

**Unidad IV – El poder como constitución de la realidad social**

Carácter penetrante del poder. El poder como constituyente de las discusiones acerca del poder y su distribución. El poder como limitante y organizador de oportunidades diferenciales. El poder como interacción dinámica que solo se manifiesta en las acciones y en la opresión. El panoptismo y el poder como disciplina. La interiorización del poder en el oprimido.

Bibliografía obligatoria

Couzens Hoy, D. (1986). "Poder, represión y progreso: Foucault, Lukes y la Escuela de Frankfurt", en David Couzens Hoy (Comp.), *Foucault,* Buenos Aires, Nueva Visión, pp. 139-166.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar.* Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 199-232

Foucault, M. (1979), “El Ojo del Poder”. En J. Bentham, M. Foucault. *El Panóptico*. Madrid: Ediciones de La Piqueta, pp. 9-26

Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra. cap. 2, pp. 71-113

Bibliografía secundaria

Castro, E. (2011) *Diccionario Foucault*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Fraser, N. (1989). *Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*, Minneapolis, MN: University of Minnesota Press, caps. 1-3, pp. 17-68

Habermas, J. (1993). *El discurso filosófico sobre la modernidad*, Madrid: Taurus. cap. 10, pp. 319-349

Honneth, A. (2009). *Crítica del poder*: Madrid: Machado Libros, cap.5

McCarthy, T. (1990). “Filosofía y Teoría Crítica en los Estados Unidos. Foucault y la Escuela de Francfort”, Isegoría 1, pp. 49-84

Schmidd, W. (2002) En busca de un nuevo arte de vivir. La pregunta por el fundamento y la nueva fundamentación de la ética en Foucault Valencia: Pre-Textos, caps.2-3, pp. 43-90

Young, I. (1999). “Justice, Inclusion and Deliberative Democracy”. En S. Macedo (Ed*.), Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement.* Oxford University Press: New York, pp. 155-69

**Unidad V – Poder y feminismo**

La discusión entre el paradigma distributivo y de reconocimiento y su importancia para la cuestión del poder: ¿redistribución o abolición? Dominación masculina como un poder específico sobre las mujeres. La dominación masculina como realidad sistémica. La necesidad de dotar de contenido normativo al debate sobre el poder. Patriarcado: entre la sujeción y la resistencia de las mujeres. La sujeción masculina como dominante pero también como garante de existencia. Carácter a-histórico y universal del patriarcado. ¿Fluidez de las fronteras de género o esencialismo grupal?

Bibliografía obligatoria

Allen, A. (2016).”Emancipación sin utopía: sometimiento, modernidad y las reivindicaciones normativas de la teoría crítica feminista”. *Signos filosóficos* XVIII (35), pp. 170-196

Benhabib, S. (2006). *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global.* Buenos Aires: Katz, cap. 3, pp.95-144

Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos del poder: Teorías sobre la sujeción*. Madrid: Anaya, cap. 3, pp. 95-118

Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta*. Bogotá: Siglo del Hombre, cap.1, pp. 17-54; cap. 10, pp. 295-309

Nussbaum, M. (2009). *Fronteras de la Justicia*. Barcelona: Paidos. cap.1, pp.29-81

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*, caps. 3 y 6; pp. 58-108 y 214-59

Bibliografía secundaria

Femenías, M.L.“Género y feminismo en América Latina”. *Debate Feminista* 40, pp. 42-74.

Forst, R. (2015). “Noumenal Power”. *Journal of Political Philosophy*, 23, pp. 111-127.

Forst, R. (2015*). Justificación y crítica*. Buenos Aires: Katz, cap. 5, pp. 129-148

Fraser, N. (1989). *Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.

Squires, J. (2000). *Gender in Political Theory*. Londres: Wiley-Blackwell.

Vázquez, M*. (2015). “*Ideas de poder en la teoría feminista”. *Revista Española de Ciencia Política* 39, pp. 173-193

Okin, S. (1991). *Justice, Gender and the Family*. New York: Basic Books, cap. 5, pp. 89-109